

PROCESAMIENTO  
FECHA: 11/05/16  
Dra. Daniela Viana Galic  
Subsecretaria de Asesoría  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*

Res. ADM N°: 1229/2016

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2016

**VISTO:**

El expediente interno A 9160/2015 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Procuración General de la Nación; y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias, de la Procuradora General de la Nación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS INMUEBLES SITOS EN AV. DE MAYO N° 760, AV. BELGRANO N° 907/909 Y LIBERTAD N° 753, TODOS DE ESTA CIUDAD, conforme lo solicitado por la entonces Sección Arquitectura.

Que la citada Sección ha iniciado la mencionada contratación con motivo del vencimiento de la Orden de Compra N° 53/2015 y la necesidad de dar continuidad a los servicios de mantenimiento para no dejar desprotegidas las dependencias del Organismo ante un eventual siniestro.

Que la Sección Gestión de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en base a las especificaciones técnicas agregadas a fojas 4/11, el cual resultó conformado por el área requirente mediante nota de fs. 20.

Que la entonces Sección Arquitectura ha estimado el costo del servicio en cuestión, en la suma de Pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 282.500,00), en base a valores del mercado conforme surge de su intervención de fs. 2/3.

Que el Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente gasto fue autorizado por el suscripto.

Que con fecha 07 de abril de 2016 se suscribió la Resolución ADM N° 835/2015, por la cual se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la contratación del servicio requerido por la entonces Sección Arquitectura, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para tal fin,

se ordenó la publicación y difusión de la licitación en cuestión, se dispuso la remisión de las invitaciones a las firmas invitadas a cotizar, se nombraron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que por un error involuntario, la resolución citada en el considerando anterior, fue protocolizada como Resolución ADM N° 835/2015.

Que asimismo, se omitió protocolizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I formaba parte integrante de la Resolución ADM N° 835/2015.

Que por Resolución PGN N° 1041/2016 del 26 de abril de 2016, se modificó el Anexo IV de la Resolución PGN N° 1717/2014, en lo concerniente a la lista de empleados y funcionarios que integrarán la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, por lo que corresponde designar a los funcionarios que integrarán la citada Comisión.

Que por lo informado en los considerandos octavo, noveno y décimo, corresponde dejar sin efecto la Resolución ADM N° 835/2015.

Que la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

Que el presente trámite corresponde se encuadre en la figura de Licitación Privada conforme lo dispuesto en el Artículo 94, del “Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación” que fuera aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014 y su modificatoria Resolución PGN N° 763/2016.

Que la medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PGN N° 896/2014 y sus modificatorias ADM N° 73/2016 y PGN N° 289/2016, todas de la Procuradora General de la Nación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Resolución ADM N° 835/2015 de fecha 07 de abril de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos.



PROTOCOLIZACIÓN  
 FECHA: 11/05/16  
 Dra. Daniela Yana Galic  
 Subsecretaría Letrada  
 Procuración Gen. de la Nación



*Procuración General de la Nación*

**Artículo 2°:** Autorizar a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a una Licitación Privada para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS INMUEBLES SITOS EN AV. DE MAYO N° 760, AV. BELGRANO N° 907/909 Y LIBERTAD N° 753, TODOS DE ESTA CIUDAD.

**Artículo 3°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** Ordenar la publicación y difusión de la presente licitación conforme lo establecido en los artículos 64 y 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

**Artículo 5°:** Disponer la remisión de las invitaciones pertinentes a las firmas invitadas a cotizar, según lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Resolución citada en el artículo anterior.

**Artículo 6°:** La Comisión Evaluadora de Ofertas será integrada por los siguientes agentes: Lic. Andrea Romina López Lluch (Legajo N° 91.954), Abog. Mariana Monachesi (Legajo N° 91.718) e Ing. Osvaldo Roberto Leguizamón (Legajo N° 61.358).

**Artículo 7°:** La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Gustavo Gabriel Aufgang (Legajo N° 90.904), Nadia Salim (Legajo N° 54.437) y Carlos Tomala (Legajo N° 89.948).

**Artículo 8°:** El gasto que demande la presente medida, deberá atenderse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

**Artículo 9°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
A

Cdor. JORGE DANIEL ARGÜELLO  
 DIRECTOR GENERAL de la  
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION

FECHA: 11/05/16

Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



*Procuración General de la Nación*

**ANEXO I**

<b>Nombre del Organismo contratante</b>	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Privada	<b>N°:</b>	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

**Expediente N°:** A 9160/2015

**Rubro comercial:** Mantenimiento, reparación y limpieza

**Objeto de la contratación:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de incendios de los inmuebles sitios en Av. de Mayo N° 760, Av. Belgrano N° 907/909 y Libertad N° 753, todos de esta ciudad.

**Costo del Pliego:** Sin Costo

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Departamento de Compras y Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Departamento de Compras y Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	

2

**ESPECIFICACIONES**

REGLÓN	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	OBSERV.
1	1	Servicio	Servicio técnico correspondiente al traslado de la Central de Detección de Incendios del inmueble sito en Av. de Mayo N° 760, C.A.B.A.	Adjud. global
2	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del inmueble sito en Av. de Mayo N° 760, C.A.B.A., según Disposición N° 415/DGDYPC/11.	
3	1	Servicio	Servicio técnico correspondiente a la interconexión de las 4 Centrales de Detección de Incendios ubicadas en los distintos pisos del inmueble sito en la Av. Belgrano N° 907/909, C.A.B.A.	Adjud. global
4	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del Sistema de Detección de Incendios del inmueble sito en Av. Belgrano N° 907/909, C.A.B.A., según Disposición N° 415/DGDYPC/11.	
5	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del Sistema de Detección de Incendios del inmueble sito en Libertad N° 753, C.A.B.A., según Disposición N° 415/DGDYPC/11.	-

A

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11/05/16  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación



## Procuración General de la Nación

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### **ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE**

El Organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

#### **ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS INMUEBLES SITOS EN AV. DE MAYO N° 760, AV. BELGRANO N° 907/909 Y LIBERTAD N° 753, TODOS DE ESTA CIUDAD, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS**

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, sita en Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar) (solapa "transparencia"); quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico registrado en el SIPRO, a la dirección [contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar) indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el Pliego no informaran los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a [contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran recibido/retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a VEINTICUATRO (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan obtenido en el sitio web del Organismo.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, VEINTICUATRO (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

#### **ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1. Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sito en Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento.
- Objeto de la Contratación.
- Día y hora de la Apertura de Ofertas.
- Nombre o Razón Social del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán rechazadas sin más trámite por la Departamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

**2. Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

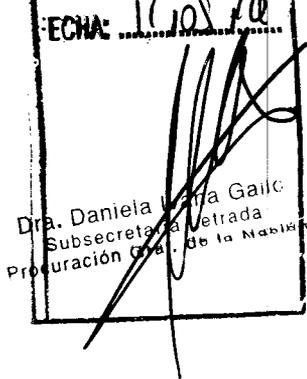
#### **ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.**

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.



## Procuración General de la Nación

- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números.
- 5- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 8- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
- 9- Todo otro requisito específico indicado en el pliego de bases y condiciones particulares y en el de especificaciones técnicas.
- 10- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar".
- 11- Constancia de inscripción o preinscripción en el **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**: (Título VIII, Capítulo I del Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros- PEN).

En el momento de presentar la Oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

- **Oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):**  
Si el Oferente no se encontrara inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberá preinscribirse por Internet accediendo a la página: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), debiendo suministrar la siguiente información:
  - a) **Personas físicas:**
    - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
    - Número de fax y dirección de correo electrónico.
    - Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
    - Número de Código Único de Identificación Tributaria
    - Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
    - Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
    - Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
  - b) **Personas jurídicas:**
    - Razón social y domicilio real.
    - Número de fax y dirección de correo electrónico.
    - Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
    - Número de Código Único de Identificación Tributaria.
    - Lugar, fecha, objeto y duración del Contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
    - Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
    - Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
    - Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

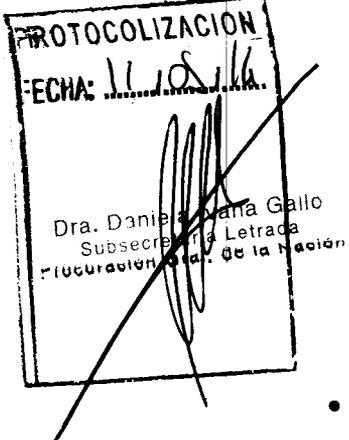
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del Contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**d) Cooperativas, Mutuales y otros:**

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



## Procuración General de la Nación

- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

### e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**A los fines de la inscripción, los Oferentes deberán complementar su preinscripción presentando junto con la Oferta la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.**

- **Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SiPRO):**
  - El Oferente deberá presentar la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - Si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista en la presentación original (Preinscripción). En caso de constatarse que dichos datos se encuentran desactualizados, el Oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles administrativos.
  - Se verificará respecto de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Si el mismo no estuviera vigente al momento de la Apertura y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, ello deberá estar acreditado con la presentación de la Oferta.

El Departamento de Compras y Contrataciones procederá a verificar en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el contenido de la información que el Oferente en cuestión hubiese suministrado. En caso de constatarse algún error u omisión en la información aportada, el Oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles administrativos.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

### **ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.**

El oferente deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo, en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón en números y letras, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en números y letras. La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega indicado en el artículo 31 del presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/2014 modificada por su similar N° 1459/2015. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

#### **ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, y así **sucesivamente**, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de su Oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la Oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA**

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

#### **ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador —cuando así corresponda— en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación;
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones.

PROTUCOLIZACION  
FECHA: 11.05.16  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



## Procuración General de la Nación

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptaran documentos expresados en otra moneda.

**Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

### ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las garantías previstas en los artículos mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Quando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda;
- Quando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

### ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- Garantía de mantenimiento de la oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento del contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución;
- Garantía de impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.
- Garantía de cumplimiento del contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

### ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

### ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;

A

- c) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares con carácter obligatorio;
- d) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- e) Que contuvieren condicionamientos;
- f) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- h) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- i) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación; quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

#### **ARTICULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

#### **ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES**

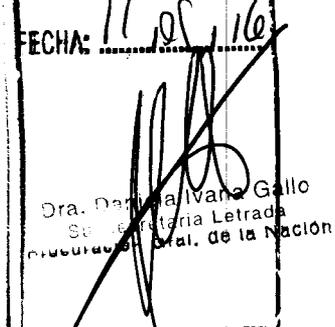
Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones



## Procuración General de la Nación

quedarán a disposición de los oferentes para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Organismo. Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

### **ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

### **ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

### **ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN**

Una vez evaluado el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación correspondiente. El mismo será notificado por correo electrónico a los oferentes dentro de los **TRES (3)** días de su emisión. Asimismo, será publicado durante **UN (1)** día en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los Oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la Oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

### **ARTÍCULO 26: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra.

La orden de compra se notificará al adjudicatario dentro de los **TRES (3)** días de emitida. En los **TRES (3)** días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los **TRES (3)** días de recibida la notificación, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

### **ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **ARTÍCULO 28: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO**

Renglones 2, 4 y 5. El plazo de duración para la prestación de los servicios referidos a los renglones 2, 4 y 5 será de veinticuatro (24) meses a partir del día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, con opción a una (1) prórroga por doce (12) meses más.

Renglones 1 y 3: El plazo para culminar los trabajos referidos en los renglones 1 y 3 será dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

### **ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL**

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

A

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo N° 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

### **ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.

La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y/o sanciones que pudieren corresponder.

### **ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA**

Los servicios deberán prestarse en los domicilios indicados en cada renglón de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS**

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la prestación cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de **CINCO (5)** días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no se expidiera dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

### **ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS**

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Orden de Compra.

FECHA: 11.05.16  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración Gen. de la Nación



## Procuración General de la Nación

### ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra emitida y al Expediente (identificados con Número/Año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El Adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en la Avenida de Mayo 760, Piso 2°, Of. 234, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura —el que fuese posterior— corre el plazo para cumplir la gestión de pago. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

### ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, de tal gravedad que coloquen al Adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el organismo.

La existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **DIEZ (10)** días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

### ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL rescindiré el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindiré unilateralmente el mismo, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el mismo se rescindiré unilateralmente.

En cualquiera de los casos citados precedentemente, el adjudicatario será pasible de la aplicación de las penalidades y/o sanciones que pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En los casos de prestaciones de servicios, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga

Asimismo, y de manera unilateral, este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso, el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

#### **ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

#### **ARTÍCULO 40: PENALIDADES**

En caso que los Oferentes y/o Adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

#### **ARTÍCULO 41: CLASES DE SANCIONES**

Los Oferentes y/o Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

#### **ARTÍCULO 42: ALTA DE BENEFICIARIO**

El/los adjudicatario/s deberá/n poseer **Alta de Beneficiario** (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N°10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

#### **ARTÍCULO 43: JURISDICCIÓN**

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los **TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL** con asiento en la **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Daniela Ivana Gallo  
 Subsecretaria Letrada  
 Procuración Gral. de la Nación

*Procuración General de la Nación*

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (RUBRO DETECCIÓN) SEGÚN LEY 2231 G.C.A.B.A. DISPOSICIÓN 415/DGDYPC/11 EN EDIFICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

**DETALLE DE EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL INMUEBLE SITO EN AV. DE MAYO N° 760, C.A.B.A.**

	CENTRAL/ REPETIDORA	DETECTOR HUMO	DETECTOR GAS	PULSADOR/ AVISADOR MANUAL	SIRENA
2° SS	1**	6	-	2	-
1° SS	-	6	-	1	1
PB	1*	7	-	2	2
1° PISO	-	24	1	4	2
2° PISO	-	27	1	4	2
3° PISO	-	27	1	4	2
4° PISO	-	27	1	4	2
5° PISO	-	27	1	4	2
6° PISO	-	23	-	2	1
7° PISO	-	15	-	2	1
AZOTEA	-	-	-	2	1
<b>TOTAL****</b>	<b>2</b>	<b>162</b>	<b>5</b>	<b>29</b>	<b>15****</b>

\*Central NOTIFIRE 2020  
 \*\* Central 2° SS CERBERUS  
 \*\*\*Sirenas sin estroboscópico  
 \*\*\*\*Incluye los dispositivos del 2° subsuelo.

**DETALLE DE EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL 2° SUBSUELO DEL INMUEBLE SITO EN AV. DE MAYO N° 760, C.A.B.A.**

Sistema de extinción de incendios a base de FM200 comandado por una central marca CERBERUS.

	CENTRAL/ REPETIDORA	DETECTOR HUMO	DETECTOR GAS	PULSADOR/ AVISADOR MANUAL	SIRENA
2° SS	1	2	-	2	1

**DETALLE DE EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL INMUEBLE SITO EN AV. BELGRANO N° 907/909, C.A.B.A.**

	CENTRAL/ REPETIDORA	DETECTOR HUMO	DETECTOR GAS	PULSADOR/ AVISADOR MANUAL	SIRENA
1° PISO	1	10	-	3	1
2° PISO	1	9	1	2	1
3° PISO	1	9	1	2	1
4° PISO	1	10	1	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>4*</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>4</b>

\*Centrales Honeywell

**DETALLE DE EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO INSTALADO EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE LIBERTAD N° 753, C.A.B.A.**

	CENTRAL/ REPETIDORA	DETECTOR HUMO	DETECTOR GAS	PULSADOR/ AVISADOR MANUAL	SIRENA
1° PISO	1*	13	-	3	1

\*Central Honeywell

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS RENGLONES 2, 4 Y 5:**

#### **DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL EN LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS**

##### **Tareas de mantenimiento, verificación y control de:**

Examen visual del sistema y sus componentes (detectores de humo y gas, avisadores manuales, sirenas, etc.) para verificar que está en condiciones óptimas de operación y libres de daños físicos.

Fusibles.

Equipos en interfase.

Alimentación de energía primaria.

Indicadores lumínicos y sonoros del panel.

Conexiones de red.

Medición de tensión de baterías (Alimentación secundaria).

Conexiones entre la central y cada zona.

Verificación de funcionamiento de anunciadores remotos y discador telefónico en caso de existir.

#### **DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL EN LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS**

##### **Tareas de mantenimiento, verificación y control de:**

Ensayo del cargador de baterías del panel.

Prueba de descarga de baterías.

#### **DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL EN LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS**

##### **Tareas de mantenimiento, verificación y control de:**

Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.

#### **DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO ANUAL EN LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS**

##### **Tareas de mantenimiento, verificación y control de:**

Prueba de baterías (24 horas).

Verificar con planimetría de respaldo posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta, que pudieran modificar la composición y/o diseño del sistema de detección de incendios.

Limpieza del panel de control de alarma de incendio.

Limpieza y calibración de detectores de humo y gas. Verificación de valores analógicos e informar en caso de que se encuentren fuera de los valores determinados para su posterior reemplazo si así fuese necesario.

#### **DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL EN EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE FM200 DEL 2° SUBSUELO DEL INMUEBLE SITO EN AV. DE MAYO 760**

##### **Tareas de mantenimiento, verificación y control de:**

El adjudicatario mensualmente deberá realizar las tareas de mantenimiento necesarias a efectos de mantener el Sistema de Detección y Extinción de Incendios a base de FM200, del depósito ubicado en el segundo subsuelo del inmueble sito en Av. de Mayo N° 760, libre de fallas y de dispositivos deshabilitados. Asimismo, deberá mediante formularios check-list según Norma IRAM 3546 dejar registrados todos y cada uno de los rubros que lo componen, debidamente firmado y aclarado por el responsable del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento deberá incluir la provisión de partes, repuestos y/o elementos consumibles a excepción del agente extintor. Es decir, que se deberán llevar a cabo todas las tareas y la provisión de elementos y/o repuestos que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

FECHA: 11.05.16  
  
Dra. Daniela Elena Gallo,  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

*Procuración General de la Nación*

Ante una eventual necesidad de reposición del agente extintor, ya sea por faltante o por disparo del sistema, la empresa adjudicataria deberá informar y presupuestar la recarga, discriminando costo de materiales, repuestos y mano de obra.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL RENGLÓN 1:**

**Traslado de la Central de Detección de Incendios**

El adjudicatario deberá trasladar la Central de Detección de Incendios marca Notifire 2020 ubicada actualmente en la planta baja del edificio, hasta el sector de recepción ubicado en la misma planta (17 metros aproximadamente).  
El mismo deberá incluir la mano de obra, la provisión de materiales, repuestos y/o elementos consumibles que resulten necesarias para su traslado. Es decir, que se deberán llevar a cabo todas las tareas y la provisión de elementos y/o repuestos que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de la central. El Sistema de Detección de Incendios deberá quedar operativo luego del Servicio Técnico antes mencionado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL RENGLÓN 3:**

El adjudicatario deberá realizar el Servicio Técnico correspondiente a la interconexión de las cuatro Centrales de Detección de Incendios instaladas en el 1°, 2°, 3° y 4° piso del inmueble sito en Av. Belgrano N° 907/909, C.A.B.A. El mismo deberá incluir la mano de obra, la provisión de materiales, partes, repuestos y/o elementos consumibles que resulten necesarias para su interconexión. Es decir, que se deberán llevar a cabo todas las tareas y la provisión de elementos y/o repuestos que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.  
El objetivo del servicio técnico es que, ante la detección de un siniestro, los 4 (cuatro) Sistemas de Detección de Incendios de los distintos pisos funcionen conjuntamente, dando aviso el resto de los pisos e informando en cada central el tipo y lugar del siniestro/evento ocurrido. A su vez, en caso de ser activado un pulsador de cualquier piso, el aviso debe ser replicado en el resto de los pisos.  
El Sistema de Detección de Incendios deberá quedar operativo luego del Servicio Técnico antes mencionado.

**CLAUSULAS PARTICULARES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Condiciones de prestación de servicio:** El servicio solicitado deberá incluir, más allá de las tareas anteriormente detalladas en las presentes especificaciones técnicas, todas aquellas que se encuentran incluidas en los alcances de la Ley N° 2231 del G.C.A.B.A.; la Disposición N° 415/DGDYPC/11 del G.C.A.B.A., la Resolución N° 643/AGC/14 del G.C.A.B.A., la Disposición N° 639/DGFYCO/15 del G.C.A.B.A. y en la Norma IRAM 3546 sobre Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios.

La empresa adjudicataria deberá informar al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia vía correo electrónico o telefónicamente con una anticipación de 72 horas, el día y horario que realizará las tareas de mantenimiento, para poder coordinar las visitas a todas las dependencias.

**Idoneidad técnica:** A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente junto a su oferta:

- Copia del registro habilitante ante el G.C.B.A. según Disposición 415/DGDYPC/11, en el rubro y calidad requerida por la presente contratación.
- Copia del registro habilitante ante el G.C.B.A. - A.G.C. según Disposición 643/AGC/14 y Disposición 215/DGHP/15.

**Desperfectos y averías:** en caso de que sean necesarias reparaciones que no formen parte de las tareas de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá informar y presupuestar las mismas (Discriminando costo de materiales, repuestos y mano de obra) a esta Procuración General de la Nación, reservándose ésta el derecho de proceder a la reparación con la adjudicataria o con otra firma del ramo.

En caso de que se autorice la reparación en determinado punto de la instalación, la misma deberá poseer una garantía de seis (6) meses a partir del momento en que el equipo vuelva a quedar en funcionamiento.

*A*

**Atención de reclamos:** En caso de que sean detectadas fallas en el sistema por parte del personal de este Ministerio Público Fiscal, se efectuará el reclamo correspondiente para la reparación de las mismas. Para tal fin, los oferentes deberán informar los números de telefónicos (Fijos y/o celulares) y/o las direcciones de correo electrónico donde recibirán dichos reclamos. La sola presentación de la oferta reconoce como válidas estas notificaciones. Los reclamos deberán recibirse los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción del reclamo, debiendo considerarse sin límite la cantidad posible de reclamos en el mes.

**Visita al sitio:** Se deberá realizar una visita técnica a cada edificio previa a la presentación de la cotización, a efectos de evaluar la envergadura y calidad de los trabajos a realizar. La misma deberá ser acreditada por los oferentes con el certificado respectivo. Se establecerán días y horarios para realizar las visitas, para tal fin los oferentes deberán comunicarse con el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, al teléfono 4342-9612/9619/9621 para coordinar las mismas.

**Referencias:** Los oferentes deberán presentar referencias comprobables de instalaciones y servicios similares a los de la presente contratación.

**Equipos y materiales:** En caso de existir la necesidad de proveer o sustituir elementos para lograr el correcto funcionamiento del sistema, ya sea por razones técnicas o por que se encuentren deteriorados; los mismos deberán ser **nuevos y sin uso** y sus envases deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

**Personal y seguros:** Dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados con indicación de cargo, nombre completo y DNI, junto a la constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un seguro de riesgos del trabajo acorde a la normativa vigente y con los pagos al día, como así también deberá presentar cláusula de no repetición contra el Organismo.

**Forma de cotizar:** La adjudicación será por renglón y se podrán presentar ofertas por algunos o todos los renglones que integran el llamado. Sin perjuicio de ello, los renglones 1 y 2 y los renglones 3 y 4 serán adjudicados en forma conjunta a un único oferente en cada caso.

**Documentación técnica:** Los oferentes deberán presentar la documentación técnica que permita evaluar correctamente los elementos y marcas presupuestados. Cualquier incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material.

**Muestras:** La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario.

**Garantías:** El adjudicatario deberá garantizar los elementos que provea contra todo defecto de fabricación, por un período no inferior a los 12 (doce) meses a partir del momento de instalación de cada uno de los mismos. Asimismo deberá garantizar contra todo defecto y/o vicios ocultos las instalaciones realizadas, por un período de 12 (doce) meses a partir de efectivizadas las mismas.

**Consultas:** A tal fin, los oferentes podrán comunicarse con el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia al teléfono 4342-9612/9619/9621 o por correo electrónico a [arquitectura@mpf.gov.ar](mailto:arquitectura@mpf.gov.ar)

PROTODOLIZACION  
 FECHA: 11.05.16  
 Dra. Daniela Ivana Gallo  
 Subsecretaria Letrada  
 Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe..... Documento N°  
 ..... en nombre y representación de la Empresa  
 ..... con domicilio legal en la Calle  
 ..... N°..... Localidad ..... Teléfono  
 ..... Fax ..... EMAIL .....  
 CUIT ..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta  
 en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas  
 que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓ N	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	OBS	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	1	Servicio	Servicio técnico correspondiente al traslado de la Central de Detección de Incendios del inmueble sito en Av. de Mayo N° 760, C.A.B.A.			
2	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del inmueble sito en la Av. de Mayo N° 760, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11.	Adjud. global		
3	1	Servicio	Servicio técnico correspondiente a la interconexión de las 4 Centrales de Detección de Incendios ubicadas en los distintos pisos del inmueble sito en la Av. Belgrano N° 907/909, C.A.B.A.			
4	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del Sistema de Detección de Incendios del inmueble sito en la Av. Belgrano N° 907/909, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11.	Adjud. global		
5	24	Meses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual del Sistema de Detección de Incendios del inmueble sito en la calle Libertad N° 753, C.A.B.A. según Disposición N° 415/DGDYPC/11.	-		
Importe total de la Oferta (IVA incluido)						

Son Pesos:.....

A

.....  
 FIRMA